Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob. 11/01/2024	
		Versión 02	Pág 1 de 49

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE MUJER, FAMILIA Y POBLACION VULNERABLE
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA; secretario de Desarrollo Social y Director (E) de Mujer, Familia y Población Vulnerable
OBJETO A CONTRATAR:	SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA, MUJERES CABEZA DE HOGAR, PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PUBLICA
FECHA:	Abril de 2025

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política, determina como imperativo constitucional la obligación de elaborar y adoptar de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que el capítulo 2 del título XII, artículo 339 la Constitución Política consagró los Planes de Desarrollo; dispuso la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional conformado por una parte general y un Plan de Inversiones Públicas. En el inciso segundo previene la existencia de Planes de Desarrollo de las entidades territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, conforme a lo establecido en nuestro estatuto fundamental.

Que la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los Planes de Desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el Programa de Gobierno.

Que en atención al artículo 43 Constitucional: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Que en virtud del artículo 46 de la Carta Magna de 1991, se enmarca que el "Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)."

La Ley 1448 de junio 10 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las victimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"., establece en su Artículo 47 que : "Las victimas de que trata el articulo 3o de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma (...) PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma (...)".

El Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Ricaurte – Cundinamarca, periodo 2024-2027, **"NUESTRO PLAN ES RICAURTE"** está conformado por fundamentos de planificación con un componente de diagnóstico; un componente estratégico; un componente programático; un componente financiero; y un componente de seguimiento y evaluación.

De igual manera, se cuenta con un enfoque poblacional donde se enmarcarán en la atención de las necesidades de todos los niveles sociales y grupos demográficos, garantizando que las políticas y programas sean inclusivos y beneficien equitativamente a toda la población.

En este sentido, estas dimensiones en este plan de desarrollo del municipio de Ricaurte, se asociaron a las siguientes cinco líneas estratégicas que contendrán una serie de sectores, programas y metas que harán parte del componente programático del plan: Línea Estratégica Ricaurte Territorio Social, agrupa sectores de la dimensión social como: educación, salud, deporte y recreación, cultura e inclusión social. Adicional a esto también se cuenta con una certificación por parte del administrador del Sisbén de fecha 03 de marzo de 2025, que teniendo en cuenta la base de datos certificadas del SISBEN se identifican los siguientes datos estadísticos

RANGOS	HOMBRES	MUJERES	% POBLACIONAL
MAYORES DE 60 AÑOS	1.430	1492	18.47%
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	664		4.1%
TOTAL MUJERES	7.778		49.16%
TOTAL HOGARES COMPUESTOS POR UNA O MAS PERSONAS	3.833		
TOTAL PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	264	251	3.7%

Dicha población es la identificada a ser beneficiada, es por ello que a continuación se menciona las líneas estratégicas del sector de inclusión social

COMPONENTE DIAGNÓSTICO: Diagnóstico sector Inclusión Social

Los diferentes programas de inclusión social del municipio están liderados por la Secretaría de Desarrollo Social como entidad encargada de liderar, vigilar, controlar y promover la atención integral de las poblaciones vulnerables como: la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer, familia, LGBTIQ+, grupos étnicos y migrantes. El municipio mantiene activo el Consejo Municipal de Política social, como máxima autoridad de planeación en los aspectos relacionados con el desarrollo social de un territorio.

Adulto Mayor

La secretaría de desarrollo social es la encargada de promover, liderar, gestionar y velar por el cumplimiento de los derechos del adulto mayor, para ello se cuenta con la política pública de adulto mayor "Por una vejez amorosa, digna y feliz" aprobada mediante Acuerdo Municipal No 006 de 2023, la cual tiene como objetivo; Velar por el cuidado y la promoción de los derechos de los adultos mayores, buscando establecerles bienestar y una mejor calidad de vida en el territorio municipal, cuenta con 3 ejes estratégicos; enalteciendo mis derechos, soy un ser de experiencias, diversión aprendizaje y compromiso. Así mismo, se cuenta con el acuerdo Municipal No 006 de 2016, el cual adopta la estampilla Pro-bienestar del adulto mayor.

Por otro lado, el municipio ha desarrollado programas que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores los cuales son: el programa de suplemento alimenticio que benefició a 2.250 adultos mayores de la zona urbana y rural, el programa semillas de amor donde los adultos mayores reciben servicios que contribuyen a su bienestar y atención integral en este programa participaron 180 adultos tanto de la zona urbana y rural, el programa Bono Colombia mayor logró beneficiar a 574 adultos mayores residentes del municipio, en el centro dia se beneficiaron a 120 adultos mayores en las modalidades presencial y asistencial, allí reciben formación artística y cultural lo que ha permitido crear muestras folclóricas y artesanales en los eventos realizados por la secretaria de turismo, cultura y emprendimiento.

Discapacidad

La secretaria de desarrollo social, es la encargada de velar por la atención integral, protección y el cuidado de la población con discapacidad. El municipio de Ricaurte cuenta con la política pública de discapacidad, creada mediante Acuerdo Municipal No 005 de 2023, la cual tiene como objetivo: desarrollar acciones que generen bienestar, calidad de vida, accesibilidad para las personas en condición de discapacidad del municipio de Ricaurte -Cundinamarca en cumplimiento de las leyes y la equidad poblacional, y cuenta con 3 ejes estratégicos, Reconozco mis derechos y promuevo la equidad, esto es lo que me hace feliz, entornos que me hacen bien, de igual forma, bajo el Decreto No. 030 de 2019 se modificó y se actualizo el comité municipal de discapacidad del municipio.

Ricaurte, ha desarrollado acciones que buscan la promoción de los derechos de la población con discapacidad mediante programas y proyectos como son: el programa Centro de Vida Sensorial el cual brinda atención integral a 361 personas en condición de discapacidad, se han entregado 166 ayudas técnicas tales como bastones, sillas de baño, sillas de ruedas, caminadores entre otros, se realizaron más de 175 visitas domiciliarias, que tiene como finalidad verificar las condiciones habitacionales y sus respectivas necesidades, se ejecutó el procedimiento del registro de localización y caracterización a las personas en condición de discapacidad (RLCPD), del cual se beneficiaron 56 personas en condición de discapacidad, se ejecutó el proyecto productivo "Tejiendo sueños, Ricaurte", el cual tuvo como beneficiarios un total de 25 personas en condición de discapacidad y sus cuidadores y se entregaron un total de 895 raciones de alimentos a la población en condición de discapacidad más vulnerable del municipio.

Mujer

La secretaria de desarrollo social es la encargada de velar por la protección de los derechos de las mujeres del municipio, para ello cuenta con el Acuerdo Municipal No 016 de 2016 el cual crea la política pública de Mujer y equidad de género denominada "Por un Ricaurte Libre de violencias y discriminación", que tiene como objetivo: asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres ricaurteñas con acciones transversales que fortalezcan su ciudadanía y el desarrollo de sus capacidades en libertad y autonomía, a través de un reconocimiento social frente a su proyecto de vida, aportando al desarrollo del municipio. Esta política cuenta con 2 ejes estratégicos, el primero denominado eje estructural de derechos de las mujeres y el segundo eje estructural de desarrollo institucional.

Dentro de los avances en el desarrollo de estrategias para la mujer por parte de la administración municipal, se implementó la estrategia mujer en formación productiva, donde se capacitaron 392 mujeres a través de cursos complementarios, se entregaron 1.500 raciones alimentarias a mujeres y hombres cabezas de hogar durante el cuatrienio anterior, se sensibilizaron más de 2.000 personas a través de la divulgación de las fechas emblemáticas de la mujer y el enfoque de género. Se promovió la estrategia empoderamiento femenino, en la que se realizaron capacitaciones encaminadas al fortalecimiento de la autoestima, el bienestar mental y la

felicidad, capacitación en Amor propio y Empoderamiento Femenino; capacitación en Cultura de Paz, impactando con esta estrategia a más de 200 mujeres y la estrategia mujer emprendedora. Durante el cuatrienio, se impulsó a las mujeres ricaurteñas a participar de ferias artesanales y gastronómicas, muestras y festivales para apoyar diferentes emprendimientos femeninos, con participación de más de 160 mujeres.

Familia

La secretaria de desarrollo social es la encarga de vigilar, liderar y fortalecer los programas sociales que estén dirigidos a la familia. Se cuenta con el Acuerdo Municipal No.019 de 2019, el cual creó la política pública para el apoyo y fortalecimiento familiar denominada "Familias Ricaurteñas, felices y unidas", y se articula de manera general con las demás políticas públicas de enfoque poblacional que adopte el municipio.

Víctimas del Conflicto Armado

Dentro de los avances en la atención integral a la población víctima del conflicto armado en el municipio, se puede mencionar la entrega de uniformes escolares a más de 100 niños y jóvenes víctimas del conflicto armado, asistencia técnica y desarrollo de proyectos productivos tanto agrícolas como agropecuarios turísticos y otros a 78 familias, se entregó el suplemento alimenticio (mercados), a 128 familias de población víctima ubicadas en la zona urbana y rural del municipio, se brinda atención y orientación a las víctimas donde se beneficiaron a más de 583 víctimas, se vinculó a la población victima a campañas del PAI, promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables, campañas de gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos, programa de alimentación escolar, gratuidad y dotaciones escolares, entrega subsidios de educación superior otorgado mediante el fondo de educación superior, programa de formación para el trabajo, capacitaciones y asistencia técnica en generación de ingresos, procesos de formación artística, cultural, deportiva y recreativa, se ha realizado anualmente la conmemoración del día de la memoria y solidaridad con las víctimas y así mismo, se apoyó a la mesas de participación municipal en la cual participan 12 víctimas del conflicto armado.

POBLACION BENEFICIARIA

GRUPO POBLACIONAL	NUMERO DE BENEFICIARIOS
FAMILIA	500
MUJER, PADRES Y MADRES CABEZA DE HOGAR	450
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	100
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	220
ADULTO MAYOR	630
TOTAL BENEFICIARIOS	**1900**

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. En cumplimiento a lo establecido el Compes social 113 de 2008, la seguridad alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas. por lo cual se adopta la política seguridad alimentaria Nacional, su objetivo de dicha política es contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población colombiana en especial de la más pobre y vulnerable.

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que lo definen: disponibilidad de alimentos; acceso físico y económico a los alimentos; consumo de alimentos; aprovechamiento o utilización

biológica, calidad e inocuidad y gestión pública.

Es por ello, que la administración tiene como alcance poder brindar la atención oportuna y eficaz, ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y en las familias. De esta manera, el suministro de un suplemento alimenticio e implementos de aseo, hace satisfacer unas de las necesidades básicas de cada una de estas poblaciones más vulnerables del municipio.

De igual manera, además de la entrega de paquetes de mercados con elementos básicos para subsistencia, se requiere que se almacene, se transporte y se haga entrega de los paquetes en cada sector rural y urbano del municipio, llevando un control estricto de las entregas, consolidando la estadística e información de los paquetes entregados, para lo cual se deberá coordinar con la Secretaria de Desarrollo Social, en que direcciones y a que personas se les hará la entrega de cada uno de los paquetes.

Para finalizar se requiere que el contratista lleve a cabo un componente de acompañamiento nutricional y componente de aseo, mediante el cual se desarrollen actividades como lo son seguimiento, evaluación y recomendaciones mensualmente, con el fin de establecer ajustes para la elaboración de la ficha técnica que requiera para próximos contratos a celebrar por parte del municipio, estas recomendaciones deberá indicar si se es conveniente contar con ficha técnica por cada grupo poblacional, o si se deben modificar los ítems contenidos en la ficha técnica del presente proceso.

Así mismo se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, registrado con el objeto SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA y cuenta con el proyecto denominado: Atencion integral en los programas dirigidos a la población vulnerable del municipio de Ricaurte, se encuentra registrado en el banco municipal de proyectos con el código 2024256120018, línea estratégica: Ricaurte territorio social, Programas: Atencion de población en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema, atención integral al adulto mayor, atencion integral a población con discapacidad y programa atencion integral y protección a la mujer.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

SDS13-SUMINISTRO MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA ATENCIÓN Y APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR; FAMILIA; MUJERES CABEZA DE HOGAR; PADRES CABEZA DE HOGAR; PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA

2.2 Alcance

Con el presente contrato se pretende proporcionar paquetes de mercados con elementos básicos para la subsistencia de la población vulnerable del municipio, teniendo en cuenta la descripción técnica definida en el ítem 2.4.

2.3 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
50000000	50110000	50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50000000	50120000	50121500	50121538	Pescado almacenado en repisa

50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustito de chocolate
50000000	50190000	50192600	50192603	Papas preparadas de repisa o arroz o pasta o relleno
50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
50000000	50190000	50192900	50192902	Pasta o fideos de repisa
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
50000000	50220000	50221200	50221201	Listo para comer o cereal caliente
50000000	50220000	50221300	-	Harina y productos de molinos
50000000	50400000	50401800	-	Frijoles
50000000	50400000	50404500	-	Lentejas

2.4 Especificaciones técnicas mínimas

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Aceite Vegetal Comestible x1000 cc, refinado blanqueado y desodorizado comestible x 1000 cc	1
2	Arroz blanco transparente tipo grano largo de textura suave para consumo humano x 500gr	7
3	Café tostado y molido tradicional, color oscuro, intenso sabor y aroma x 500gr	1
4	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo espagueti x 250 gr de forma cuerda largas y delgadas tamaño 25 a 30 centímetros	3
5	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo fideo para sopa x 250 gr.	3
6	Azúcar blanca sacarosa purificada y cristalizada, extraída de la caña de azúcar x 500 gr	2
7	Chocolate de mesa tradicional con azúcar presentación pastilla a base de cacao y lecitina de soya de color marrón x 500 gr.	1
8	Frijol calima x 500 gr, color rojo terracota con pequeñas vetas blancas, textura lisa y suave de forma ovoide.	2
9	Harina de maíz precocida blanca x 500gr, olor característico maíz, textura granulosa sin grumos.	1
10	Lenteja granos de forma esférica aplastada color marrón terroso textura lisa y dura x 500gr	2
11	Leche higienizada entera en polvo, de color blanco crema. Sin presencia de preservativos con grasa 26% x 400 gr	1
12	Panela solida extracción jugo de caña de azúcar en presentación en bloque entera x 1000gr	2

13	Sardina sin cabeza ni vísceras cubierta en salsa de tomate en lata oval textura firme, piel y carne entera de 425gr.	1
14	Avena en hojuelas de forma redondeada y bordes suaves de color blanco de grano sin cascara y laminada x 500 gr.	1
15	Pollo entero sin vísceras entre 2.2 kl y 2.5 kl, empaque individual, rotulado con lote y fecha de vencimiento	1
16	Huevos enteros de gallina, conformado con cascara, clara y yema cubeta x 30 unidades amarrados dobles tipo A rojo.	1
17	Jabón de baño en barra x 110 g	1
18	Crema dental x 76gr, diseño en tubo de pasta de dientes, envoltura en caja de cartón	1
19	Cepillo dental, material: resina termoplástica, cerdas con punta en relieve, con limpiador de lengua	1
20	Papel higiénico 4 rollos triple hoja de 30 metros total 120 metros ancho del rollo 8.45 cm peso del rollo 85g.	1
21	Jabón barra azul x 300 g	1

ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE

El Empaque deberá ser tipo lona rotulada con el logo de la entidad resistente a la manipulación y peso de los productos, aclarando que deben ser 2 empaques individuales 1 para el mercado y 1 para los productos de aseo.

NOTAS

- No se aceptarán productos re-empacados
- Solo se aceptan productos originales con registro de Invima
- Los productos deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado
- Deberá detallarse el valor de la liquidación del IVA
- La entrega de los productos será verificada por el Almacenista y por el supervisor del contrato en el Almacén Municipal, para posteriormente ser distribuido a los sitios previamente establecidos por la Entidad Territorial, de acuerdo a la programación.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la garantía que ampare los riesgos establecidos en el mismo.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista cumplo lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma de la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
9. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
10. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
11. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del interventor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en un término máximo de 24 horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
12. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
13. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

2.5.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Realizar el transporte y entrega de los paquetes de mercados, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de las vias de la zona rural municipio de RICAURTE Cundinamarca, de igual manera en la zona urbana, contando con los vehiculos adecuados y según el cronograma establecido por la entidad.
2. Llevar a cabo Acompañamiento nutricional a través del seguimiento por medio de tamizaje antropométrico al 10% de la población total beneficiaria, evaluación y recomendaciones nutricionales al inicio y al final para evaluar el impacto del programa, entregando informe a la secretaria de desarrollo social del municipio, con el objetivo de conocer el estado nutricional y tomar acciones de mejora para la elaboración de la ficha técnica que se requiera para próximos contratos a celebrar y se dé cumplimiento con el objeto del presente contrato, de esta actividad se dejara constancia a través del software aportado por el ejecutor dentro del desarrollo del contrato. .
3. Fecha de vencimiento para los productos no perecederos será de 10 meses contados a partir de entrega de los paquetes de mercados.
4. Fecha de vencimiento para el pollo será de trece (13) días en condiciones de refrigeración y hasta 311 días en congelación.
5. Fecha de vencimiento para los huevos será de 35 días a partir de la postura en las condiciones de almacenamiento.
6. El contratista deberá disponer del personal necesario (4) personas para el cargue y descargue de mercancía según sean las zonas de entrega rural o urbana y que sean determinadas por la secretaria de desarrollo social.
7. Si en la ejecución del contrato, se hace necesario proceder al cambio de la marca ofrecida, **(esto será para en caso de fuerza mayor o fortuito),** el contratista deberá enviar muestra de la nueva marca en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir de la solicitud que haga el contratista o el municipio a través del supervisor por escrito y/o vía electrónica (para lo cual el contratista deberá suministrar un correo electrónico activo al cual se puedan enviar los requerimientos), lo anterior con el fin de que la supervisión realice las pruebas del caso y dé su aprobación.
8. Entregar los paquetes mercados y de aseo debidamente rotulados con la lista de los elementos a entregar.
9. las entregas serán parciales el número de entregas será determinado por la entidad según necesidad
10. Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, acorde con lo ofrecido, la muestra aportada y lo contratado.
11. Entregar los productos contratados y solicitados por el supervisor en un plazo máximo de 24 horas a partir de la fecha y hora en la cual la Entidad eleve el respectivo requerimiento.

12. Suministrar los productos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo con las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la secretaria de Desarrollo Social.
13. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
14. La distribución de los mercados deberá contar como mínimo con el acompañamiento del supervisor del contrato, y del personal dispuesto para el manejo de los programas a los cuales están dirigidos, así como del asignado por el contratista para estos efectos, en los términos y condiciones descritas en el pliego de condiciones y por él ofertadas.
15. Suscribir las actas de entrega, recibo de los productos junto con la remisión de los mismos.
16. Los elementos suministrados deben estar en óptimas condiciones en presentación y para su consumo.
17. Realizar un registro fotográfico de todas las entregas realizadas en los sectores.
18 Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.5.3 Obligaciones del Municipio

3 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los datos que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
6 Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del contrato.
7 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
8 Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
9 Asignar un supervisor a través del cual el MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA.
10 Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo
11 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
12 Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
13 Realizar los pagos en los términos convenidos
14 Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

14.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución sera contado a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

14.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Atendiendo a lo dispuesto el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, numeral 1 la *" **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento "

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual el cual no solo se circunscribe al suministro de mercados, sino que estos deben tener una preparación mínima conforme a programas de alimentación instruidos para una población especifica, la cual requiere que de ella se desprenda la necesidad de contar con un personal mínimo requerido el cual debe contar con idoneidad y experticia en la materia, así como la distribución de los mismos, conforme a la necesidad requeridas, determinando con ello la necesidad de contar con un servicio inmerso recurrente, el cual conlleva a establecer que el alcance no solo está destinado al suministro sino a la preparación y distribución conforme a su requerimiento, es viable adelantar el presente proceso de oferta pública, mediante la modalidad de contratación de licitación pública, de acuerdo a la normatividad reglamentaria para ello.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2025, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.432.397.500) M/CTE.** Discriminando los precios útiles unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme a la necesidad del servicio a realizar así:

ITEM	DESCRIPCION	%IVA	CANT	UNION GLOBAL COTIZACION 1 V/U CON IVA	PROVEEDORES ALIADOS COTIZACION 2 V/U CON IVA	MERCATOL SAS COTIZACION 3 V/U CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite Vegetal Comestible x1000 cc refinado blanqueado y desodorizado comestible x 1000 cc	19%	1	$16 679	$17 163	$16 282	$16 708	$16 708
2	Arroz blanco transparente tipo grano largo de textura suave para consumo humano x 500gr	0%	7	$2 720	$2 799	$ 2 666	$ 2 728	$19 098
3	Café tostado y molido tradicional, color oscuro, intenso sabor y aroma x 500gr	5%	1	$22 090	$22 740	$21 635	$22 155	$22 155
4	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo espagueti x 250 gr de forma	5%	3	$2 491	$2 563	$ 2 438	$2 497	$7 492

	cuerda largas y delgadas tamaño 25 a 30 centimetros							
5	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo fideo para sopa x 250 gr	5%	3	$2 491	$2 563	$ 2 438	$2 497	$7 492
6	Azúcar blanca sacarosa purificada y cristalizada, extraida de la caña de azúcar x 500 gr	5%	2	$3 351	$3 448	$3 280	$3 360	$6 719
7	Chocolate de mesa tradicional con azucar presentacion pastilla a base de cacao y lecitina de soya de color marrón x 500 gr	5%	1	$14 900	$15 332	$14 587	$14 940	$14 940
8	Frijol calima x 500 gr, color rojo terracota con pequeñas vetas blancas, textura lisa y suave de forma ovoide	0%	2	$6 200	$6 380	$6 076	$6 219	$12 437
9	Harina de maiz precocida blanca x 500gr, olor característico maíz, textura granulosa sin grumos	5%	1	$3 410	$3 509	$3 339	$3 419	$3 419
10	Lenteja granos de forma esférica aplastada color marrón terroso textura lisa y dura x 500gr	0%	2	$5 100	$5 248	$4 998	$5 115	$10 231
11	Leche higienizada entera en polvo, de color blanco crema Sin presencia de preservativos con grasa 26% x 400 gr	0%	1	$18 900	$19 448	$18 522	$18 957	$18 957

12	Panela solida extracción jugo de caña de azúcar en presentación en bloque entera x 1000gr	0%	2	$5 920	$6 092	$5 802	$5 938	$ 11 876
13	Sardina sin cabeza ni visceras cubierta en salsa de tomate en lata oval textura firme. piel y carne entera de 425gr	19%	1	$12.250	$12 605	$11 958	$12 271	$12 271
14	Avena en hojuelas de forma redondeada y bordes suaves de color blanco de grano sin cascara y laminada x 500 gr	5%	1	$6 380	$6 565	$6 246	$6 397	$6 397
15	Pollo entero sin visceras entre 2 2 kl y 2 5 kl. empaque individual rotulado con lote y fecha de vencimiento	0%	1	$39 100	$40 234	$38 318	$39 217	$39 217
16	Huevos enteros de gallina conformado con cascara, clara y yema cubeta x 30 unidades amarrados dobles tipo A rojo	0%	1	$16 800	$17.287	$16 464	$16 850	$16 850
17	Jabon de baño en barra x 110 g	19%	1	$3 820	$3 931	$3 729	$3 827	$3 827
18	Crema dental x 76gr diseño en tubo de pasta de dientes envoltura en caja de cartón	19%	1	$8 800	$9 055	$8 591	$8 815	$8 815
19	Cepillo dental, material resina termoplástica, cerdas con punta en relieve, con limpiador de lengua	19%	1	$4 720	$4 856	$4 607	$4 728	$4 728

20	Papel higiénico 4 rollos triple hoja de 30 metros total 120 metros ancho del rollo 8.45 cm peso del rollo 85g	19%	1	$10.921	$11.237	$10.661	$10.940	$10.940
21	Jabón barra azul x 300 g	19%	1	$3.500	$3.601	$3.416	$3.506	$3.506
Valor total por paquete de mercado y productos de aseo (con iva)								$258.075

Población vulnerable	Cantidad por grupo poblacional	Valor Unit	Valor total por una entrega	Numero de entregas	Valor total por las 7 entregas
FAMILIA	500	$258.075,00	$ 129.037.500,00	7	$ 903.262.500,00
MUJER, PADRES Y MADRES CABEZA DE HOGAR	450	$258.075,00	$ 116.133.750,00	7	$ 812.936.250,00
DESPLAZADOS	100	$258.075,00	$ 25.807.500,00	7	$ 180.652.500,00
PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	220	$258.075,00	$ 56.776.500,00	7	$ 397.435.500,00
ADULTO MAYOR	630	$258.075,00	$ 162.587.250,00	7	$ 1.138.110.750,00
VALOR TOTAL	**1900**	$258.075,00	$ 490.342.500,00	7	**$ 3.432.397.500,00**

Nota: El valor del presupuesto oficial es de $3.432.397.500 donde se contempla las 7 entregas a la población vulnerable que es un total de 1900 personas beneficiarias entre ellas están constituidas de la siguiente manera: 500 familias, 450 mujer/padres y madres cabeza de hogar, 100 desplazados, 220 personas en condición de discapacidad y 630 de adulto mayor, lo cual el valor unitario es $258.075 por entrega.

De acuerdo a lo anterior y precisando las cantidades se puede establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.432.397.500) M/CTE.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2025, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000383 de fecha 26 de febrero de 2025 expedido por parte de la Secretaría Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento			
Inversión	X		
Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP	X		
2.1.Participación para educación		X	

2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general	X		
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión	X		$14.690.555,06
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X	3.417.800.044,94
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
		TOTAL	$3.432.490.600

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario ni el presupuesto oficial destinado para la presente licitación pública.

Forma de pago

El Municipio de Ricaurte – Cundinamarca pagará al CONTRATISTA hasta el 100% del valor total del contrato, mediante actas parciales de entrega. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, Informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y entrada a almacén.

De igual manera deberá presentar evidencias de las entregas realizadas en cada uno de los sectores, planillas con sus respectivas firmas.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe de ejecución de cada entrega
- Planillas de entrega a cada beneficiario
- Remisión de entrega
- Requisición de Almacén
- Entrada a Almacén
- Registro fotográfico
- Planilla pago de aportes a la seguridad social integral.
- Certificación de contador (cedula, tarjeta profesional y junta central de contadores)
- Factura o cuenta de cobro.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el

42

mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Tasa Pro-Deporte	Retelca	Estampilla Procultura	Estampilla Pro Adulto Mayor	Estampilla Comisarias
Contrato de suministro	1%	1%	2%	3%	2%

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad. sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)".*

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

5.1 ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El comité evaluador designado se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en

la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. La ALCALDIA se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza la ALCALDIA a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD JURIDICA

Carta de Presentación de Propuestas (Formato 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formato No 1. suministrado por el Municipio de Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE

RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Documento de Conformación del Consorcio o unión Temporal (Formato 2 y 3)

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se acreditará con el respectivo documento de conformación.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE RICAURTE.**

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.

- Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato y su plazo de liquidación.

- Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO DE RICAURTE**

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el articulo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE RICAURTE podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Parágrafo: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social se relaciona con las actividades contractuales del presente proceso y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación Pública. En caso de prórroga de la Licitación Pública, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Personas Naturales

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Matricula en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del mismo. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, en caso de personas naturales.

Verificación Responsable Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa; más sin embargo la obligación del contratista es consultarlos y aportarlos a la propuesta.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

Compromiso de Transparencia (Anexo No.4)

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo No. 4 debidamente firmada en original por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Certificado sobre Multas y Sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades

Respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.
En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

No Encontrarse Bajo Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad (Anexo No. 8)

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA: El Municipio a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

Certificación Expedida sobre Pago de Aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Anexo 5)

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos **y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (03) meses.**

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación

de efectuar dichos pagos **y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (03) meses.**

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Registro Único Tributario

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, conforme el articulo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el articulo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Garantia de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Conforme a ello, el proponente deberá aportar acorde al articulo 2.2.1.2.3.1.6. "GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA" que deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

- ✓ La garantía de seriedad deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente.
- ✓ Asegurado y Beneficiario: MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) NIT 890680059-1
- ✓ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- ✓ Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de Licitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso Licitatorio.
- ✓ Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal, para el efecto las aseguradoras podrán indicar dentro del contenido de la póliza los participantes y su porcentaje de participación.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), esta conformado por (nombre o razón social de los integrantes, NIT) y expresar los porcentajes de participación.

NOTA 1: En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

NOTA 2: Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la ALCALDIA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.
El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha no mayor a Treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente al corte de 31 de diciembre de 2024, documento que debe estar vigente y en firme.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.
Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores se detalla en el análisis del sector:

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme

El análisis de los documentos de contenido financiero solicitados en este presente proceso de selección, no dará derecho a la asignación de puntaje, pero si descalifican o habilitan las propuestas, lo cual se hará de acuerdo con los documentos solicitados para cada caso.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,53
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,56
Razón de cobertura de interés (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 5,21

El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje.

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/ PC
IL= Mayor o igual a 2,53
Donde
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/ AT) * 100
NE= menor o igual a 0,56
PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 5.21
DONDE:
UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

***Nota aclaratoria**: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).*

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

d) Capacidad Organizacional

El municipio de Ricaurte -Cundinamarca en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, y asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas del contrato, verificará la capacidad organizacional del proponente con fundamento en la información financiera correspondiente del último año fiscal, es decir a 31/12/2024, la cual se deberá encontrar registrada en el registro del proponente y estar vigente y en firme, mediante el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional relacionados a continuación:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,10

e) Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor al 0,19
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

f) Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)

RA= Igual o Mayor al 0,10
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL (Cumple o No cumple)

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

El oferente interesado en participar en el presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, y tener relación con el alcance, la cuantia y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente

EXPERIENCIA GENERAL SEGÚN REPORTE DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE EN EL RUP

Los proponentes acreditaran la experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO MERCADOS y/o PAQUETES NUTRICIONALES, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado cuya sumatoria sea igual o superior a 2.411,30 SMLV

Cada uno de los contratos que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscrito en RUP y estar clasificados como mínimo en catorce (14) de los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente pliego hasta el tercer nivel, como son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50200000	50201700	Café y te
50000000	50190000	50192900	pasta o tallarines natural
50000000	50220000	50221200	Cereales procesados
50000000	50160000	50161500	chocolates, azucares, endulcorantes productos
50000000	50400000	50401800	Frijoles
50000000	50400000	50404500	Lentejas
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molina
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50120000	50121500	Pescado

50000000	50110000	50111500	Carnes y aves de corral
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
53000000	53130000	53131500	Dentales
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal

Nota: En igual forma se deberá acreditar que uno de los contratos equivalga como mínimo al 65% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y contener dentro de su clasificación en el RUP el código 78131800 - Bodegaje y almacenamiento especializado

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final de obra o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación, copia de la Declaración de renta y Copia de la Declaración del IVA correspondiente al contrato acreditado.

Los oferentes deberán diligenciar el FORMATO respectivo de EXPERIENCIA SEGÚN REPORTE DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE EN EL RUP, con la información requerida anteriormente, indicando el NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP.

NOTA. En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la información de experiencia referente a la suscripción, ejecución y liquidación total de máximo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas con el objeto de SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESTINO A PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con máximo tres (03) certificaciones) que acrediten el cumplimiento a satisfacción, expedidas por funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea superior a 3331,15 SMMLV.

Además de lo anterior, el contrato o cada uno de los contratos (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con máximo tres (03) certificaciones) que se acrediten como experiencia especifica en el suministro de alimentos con destino a programas de alimentación y nutrición, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y clasificados como mínimo en catorce (14) de los

siguientes códigos, dentro de los cuales deberán estar incluidos los códigos: 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición, y 78131800 - Bodegaje y almacenamiento especializado.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50200000	50201700	Café y te
50000000	50190000	50192900	pasta o tallarines natural
50000000	50220000	50221200	Cereales procesados
50000000	50160000	50161500	chocolates, azucares, endulcorantes productos
50000000	50400000	50401800	Frijoles
50000000	50400000	50404500	Lentejas
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molina
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50120000	50121500	Pescado
50000000	50110000	50111500	Carnes y aves de corral
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
53000000	53130000	53131500	Dentales
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
78000000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado

En igual forma el proponente deberá acreditar que como mínimo uno de los contratos acreditados como experiencia especifica se ha gestionado con el apoyo de un software biométrico de seguimiento, gestión, control y verificación, y vigilancia del proceso de entrega.

En el evento que el oferente aporte certificación esta deberá contener:

a. Nombre e identificación del contratante
b. Nombre e identificación del contratista
b. Número del contrato
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato incluido el IVA
e. Tiempo de duración del contrato
f. Fecha de inicio y terminación del contrato
g. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.

En caso de no contar con las certificaciones solicitadas, los proponentes podrán aportar copia de contratos y del acta de recibo final, y/o el acta de liquidación donde se evidencien descripciones, cantidades y demás información necesaria para la comparación de las ofertas. Los documentos aportados deberán encontrarse debidamente suscritos por el contratista y el contratante, ser legibles, sin enmendaduras y contener los datos de contacto de contratista y contratante.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso que el certificado de experiencia acreditado no indique el porcentaje de participación, el

proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en el código de clasificado de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

El Municipio de Ricaurte, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, copia de las pólizas del contrato celebrado o certificación de contratante de no haberlas requerido, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, copia del Acta de Recibo final o Acta de Liquidación Final, copia legible de la facturación.

Los oferentes deberán diligenciar el FORMATO respectivo de EXPERIENCIA SEGÚN REPORTE DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE EN EL RUP, con la información requerida anteriormente, indicando el NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

Los contratos presentados como experiencia especifica deberán ser diferentes a los acreditados para la experiencia general

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA SERA CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

TRANSPORTE:

Los bienes a proveer por el contratista deben conservar la cadena de frio (en caso de ser requerido de conformidad con el tipo de alimentos a suministrar), garantizando la calidad e inocuidad de los mismos, para ello, el contratista adjudicatario deberá disponer de vehiculos que cumplan con las normas sanitarias vigentes, en particular capitulo VII, articulo 29 de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 del Min transporte y 2674 de 2013 del Min salud y acatar las normas que componen el código nacional de tránsito.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de las vías de la zona rural municipio de RICAURTE Cundinamarca, el oferente deberá garantizar la disposición de los vehículos adecuados para la entrega de los mercados, de acuerdo con las rutas y programación establecida por la entidad, así:

Descripción: Para el transporte de alimentos, se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación. Para este fin se deben utilizar recipientes o canastillas plásticas, costales de fibra, bolsas plásticas transparentes según el tipo de alimento o implementos de material adecuado.

Las partes interiores de la unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser herméticas, fabricadas con materiales resistentes a la corrosión, impermeables y de fácil limpieza y desinfección, además, debe permitir la evacuación de las aguas de lavado.

Vehículos para transporte de alimentos DOS (02)
Capacidad mínima de carga: 5.000kg
Uso: Transporte de Alimentos
Modelo 2015 o superior

Vehículos para transporte de pollo Dos (02) Vehículos, equipados con Thermo-King con destino al transporte del pollo
Modelo 2015 o superior
Tipo De Vehiculo Requerido: Furgón (Cerrado) y Refrigerado

Para todos los vehículos requeridos se deberá aportar junto con la propuesta:

SOAT vigente
Licencia de Tránsito o Tarjeta de propiedad, (en caso de arrendamiento se deberá allegar el contrato correspondiente con un plazo igual o superior al de la ejecución contractual)
Tarjeta de operación vigente, en caso de que aplique
Certificado de revisión Técnico mecánica vigente
Póliza de Seguro – amparo todo riesgo vigente

Póliza de seguro – amparo responsabilidad civil contractual y extracontractual
Certificación vigente – Control de Plagas
Certificación de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos
Documentos de los conductores: fotocopia de la cedula y licencia de conducción y acreditación de Certificación de capacitación sanitaria con una intensidad mínima de 10 horas

PERSONAL

El contratista deberá disponer del personal necesario durante la ejecución del contrato, así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
NUTRICIONISTA	1	Título Profesional en Nutricionista. Experiencia Profesional mínima de 5 años como nutricionista	General mínima de 4 años como profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional en programas sociales	Experiencia especifica mínima de 2 años, acreditada en máximo tres (03) certificaciones de participación y/o acompañamiento en contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia especifica esté relacionada con el acompañamiento nutricional a través del seguimiento por medio de tamizaje antropométrico.
APOYO LOGISTICO	4	Título de Bachiller académico con certificación y carnet de curso en manipulación de alimentos	Experiencia laboral mínima 2 años en apoyo logístico en eventos o entrega de productos o servicios	Máximo Dos certificaciones en temas relacionados con apoyo logístico en cargue y descargue en entregas de productos alimenticios y/o aseo) Se debe anexar certificaciones Contar con carnet de Manipulación de alimentos

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así: Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.
Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
Carta de compromiso y permanencia.
Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

Nombre de la entidad Contratante
Nombre e identificación del Contratista
Cargo desempeñado
Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación)
Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
Firma de quien suscribe la certificación.
Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social

en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.
Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

MUESTRAS

El oferente debe de entregar muestras de cada uno de los productos requeridos por la entidad los cuales deben de ser enviados a la entidad en la dirección carrera 15 N° 6-22 un día antes del cierre de las ofertas en el horario laboral de lunes a jueves de 7:00 am a 6:00 pm y los viernes hasta las 5:00 pm en la secretaria de Desarrollo Social.

NOTA: Los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso autorizan a la entidad a someter la manipulación y revisión de las muestras físicas y que son conscientes que como consecuencia de ello estos puedan sufrir deterioro o daños físicos de los cuales la entidad no se hace responsable.

*Para los productos pollo y huevos no se requerirá muestra.

Es de advertir que estos productos, en caso de resultar favorecida la oferta presentada, deberán ser los mismos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.

Los proponentes interesados en participar en el proceso tendrán un término de cinco días hábiles posteriores a la apertura de ofertas para retirar las muestras aportadas a la entidad, de no hacerlo se entenderá el no interés en las mismas y la entidad dispondrá de las mismas.

FICHA TECNICA (Anexo No.7)

El proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica de los productos que ofrece la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas o superiores a las requeridas por la entidad, la cual debe contener marca, la cual debe corresponder a la del producto aportado como muestra, foto del producto, el nombre comercial y técnico, las dimensiones, el peso, el color y el material, información sobre el fabricante, como el nombre de la empresa, país de origen y la información de contacto, además de todas aquellas especificaciones que permitan la correcta apreciación y evaluación del producto ofrecido.

Debe presentarse debidamente firmada por el representante legal, del producto a entregar de las cuales se emitirá un análisis de aceptación o rechazo.

BODEGA ALMACENAMIENTO

El proponente deberá acreditar que cuenta con una bodega de almacenamiento, para lo cual deberá aportar con la propuesta.

Certificación de propiedad o contrato de arrendamiento (no debe ser inferior al término del contrato más 2 meses) de Bodega de mínimo 300 mtrs2, para lo cual debe adjuntar:

ACTA DE INSPECCION SANITARIA vigente con concepto favorable de la bodega donde se almacena los productos.
De conformidad con las normas higiénico-sanitarias para la manipulación de alimentos según resolución N° 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo adicionen:
Copia del plan de limpieza y desinfección
Copia del plan de desechos solidos
Copia del plan de control de plagas
Copia del plan de abastecimiento o suministro de agua potable
Copia del registro sanitario de los fabricantes de alimento (para los productos como el pollo y los huevos al ser naturales no aplica el registro sanitario).

Acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable del fabricante de cada producto, no superior a 12 meses

SOFTWARE (Anexo No.9)

Software de seguimiento a la ejecución del contrato: El proponente debe presentar, mediante carta de compromiso dirigida a la administración municipal, en la cual identifique el número y objeto de la presente licitación, el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a implementar un software que permita el seguimiento y verificación de las diferentes obligaciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que hacen parte del contrato. El proponente debe permitir el acceso a través del interventor y/o supervisor o de las autoridades a la información que se incluye dentro del software.

Este software debe ser operado de forma independiente de cualquier otra herramienta informática que use el contratista para las diferentes operaciones comerciales que ejecuta.

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar, debidamente diligenciado, el anexo 9 y el software debe cumplir los requisitos establecidos en el anexo 10

En cumplimiento de las normativas colombianas sobre derechos de autor y piratería, el sistema de información ofertado debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la SIC y el oferente debe estar debidamente autorizado por el autor para el uso del sistema. Para acreditar este requisito el oferente debe aportar el Certificado de Registro Lógico de Software emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y autorización de uso por parte del autor del sistema.

Para garantizar que el aliado tecnológico seleccionado por el oferente cuente con la idoneidad para realizar la implementación exigida en el proceso de contratación licitación pública y que el sistema de información este diseñado exclusivamente para operar con las particularidades del programa, el aliado tecnológico debe certificar su experiencia aportando mínimo 2 contratos con entidades públicas o privadas que acrediten que ha implementado el sistema biométricos (huella, facial, biometría o tarjeta) ofertado en el presente proyecto y al menos uno de ellos debe haber sido ejecutado por el aliado tecnológico directamente en entidades territoriales certificadas.

NOTA: Para validar la experiencia, debe anexarse certificación del operador, de la interventoría o de la supervisión de la entidad pública a la que se le implemento el programa.

CERTIFICADO DE INTENCION CON PROVEEDORES

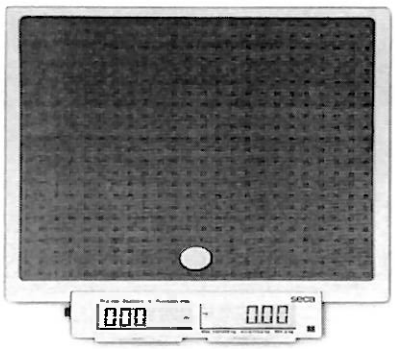
Certificado emitido por el productor de huevos y pollo, en el cual indica que se sostiene una relación de proveeduria vigente-Actual con el Proponente (proveedor) de los productos en las cantidades y calidades exigidas en el contrato

EQUIPO ANTROPOMETRICO

El operador contratista deberá aportar todos los documentos relacionados con el cumplimiento de disponibilidad de los equipos antropométricos

BASCULA CLASE 1

Especificaciones mínimas:
Bascula plana de suelo, móvil con botones de encendido y pantalla doble, con capacidad 200 kg, división (g) 100 g <150 kg> 200 g, alimentación: Adaptador para red eléctrica o batería, de dimensiones, 321 x 61 x 362 mm



Hoja de vida.
Certificados de calibración vigentes
Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante
Verificaciones intermedias para masa y temperatura fecha, resultado, recomendación y responsable de la verificación interna.
Inspecciones de operación
Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica si aplica.

HOJA DE VIDA

Todos los instrumentos de medición deben contar con una hoja de vida que permita evidenciar su historial y debe considerar los siguientes aspectos:

Nombre: denominación del instrumento de medición.
Tipo de equipo: descripción del instrumento.
Marca: marca del equipo descrito.
Modelo: nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante.
Serial o Lote: código asignado por el fabricante.
Ubicación: lugar donde está localizado para su uso.

Fecha de calibración: fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso
Verificaciones intermedias: fecha, resultado, recomendación y responsable de la verificación interna.
Inspecciones de operación: fecha, resultado, recomendación y responsable de la inspección de operación.
Responsable del equipo: nombre de la persona que tenga a su cargo el manejo de los instrumentos de medición.
Fecha de ingreso: corresponde al año-mes-día en que el equipo o instrumento de medición ingresa al inventario y posteriormente se asigna al responsable

CALIBRACIÓN

El operador contratista, será el encargado de adquirir los equipos de medición y seleccionar al proveedor de servicios de calibración o recalibración, de conformidad con sus propios sistemas o mecanismos de contratación

Deberá aportar un certificado del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC
con el fin de asegurar la precisión y la exactitud de las mediciones que realiza el instrumento.

Nota: Para los equipos nuevos es válido el certificado inicial de fabricante o de calibración del fabricante (permite establecer la conformidad de una empresa, producto o servicio con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas)

EQUIPO DE METROLOGIA

Tallímetro portátil marca seca referencia 213, Alcance de medición: 20 – 205 cm, 20 – 205 cm / 8 – 81", división 1 mm, 1 mm / 1/8", dimensiones, estadiómetro: 337 x 2.130 x 590 mm / 13.3 x 83.9 x 23.2"



El operador contratista deberá aportar todos los documentos relacionados con el cumplimiento de disponibilidad de los equipos antropométricos

Hoja de vida.
Certificados de calibración vigentes
Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante
Verificaciones intermedias para masa y temperatura fecha, resultado, recomendación y responsable de la verificación interna.
Inspecciones de operación
Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica si aplica.

53

HOJA DE VIDA

Todos los instrumentos de medición deben contar con una hoja de vida que permita evidenciar su historial y debe considerar los siguientes aspectos:

Nombre: denominación del instrumento de medición.
Tipo de equipo: descripción del instrumento.
Marca: marca del equipo descrito.
Modelo: nombre o referencia del instrumento asignado por el fabricante.
Serial o Lote: código asignado por el fabricante.
Ubicación: lugar donde está localizado para su uso.
Fecha de calibración: fecha registrada en los certificados de calibración inicial (certificado del fabricante) y/o en uso
Verificaciones intermedias: fecha, resultado, recomendación y responsable de la verificación interna.
Inspecciones de operación: fecha, resultado, recomendación y responsable de la inspección de operación.
Responsable del equipo: nombre de la persona que tenga a su cargo el manejo de los instrumentos de medición.
Fecha de ingreso: corresponde al año-mes-día en que el equipo o instrumento de medición ingresa al inventario y posteriormente se asigna al responsable.

CALIBRACIÓN

El operador contratista, será el encargado de adquirir los equipos de medición y seleccionar al proveedor de servicios de calibración o recalibración, de conformidad con sus propios sistemas o mecanismos de contratación.

Deberá aportar un certificado del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC , con el fin de asegurar la precisión y la exactitud de las mediciones que realiza el instrumento.

Nota: Para los equipos nuevos es válido el certificado inicial de fabricante o de calibración del fabricante (permite establecer la conformidad de una empresa, producto o servicio con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas)

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente junto con su propuesta deberá certificar:

Los huevos deben contar con Certificación ICA de la granja y Certificar fecha de vencimiento minimo 10 dias
El pollo debe contar con Certificación de BPM de la planta de sacrificio
El pollo debe ser entregado cumpliendo con los requisitos de la cadena de frio, según el Ministerio de Transporte mediante la resolución 002505 de 2004, la cual establece las condiciones que deben cumplir los vehículos, para transportar alimentos perecederos y cualquier producto, que requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación

PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No.8)

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas minimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo – PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 8 del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el Anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los items establecidos en el FORMATO.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (...)".*

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	400
Personal adicional	365
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Mipymes	2.5
Personas en condición de discapacidad	10
PUNTAJES ADICIONALES 1) Cuota Parafiscal (60 PUNTOS) 2) Proveedor Directo. (60 PUNTOS)	120
Total	1000

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista

59

para el cierre del proceso, sin importar la cuantia y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

a) VALOR PROPUESTA ECONONOMICA..... (400 PUNTOS)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas: Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ALCALDIA efectuará dicho ajuste.

El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

Aquellas propuestas cuyos valores de oferta conforme el ANEXO 8, en las cuales la tarifa sea reglamentada legalmente y se encuentren por debajo del 90% de la tarifa mínima, y por encima del 100% del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 90% del Presupuesto Oficial. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:
En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen juridica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad la ALCALDIA establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:
El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será él Utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de (400) puntos como máximo, asignados a las propuestas hábiles mediante el siguiente procedimiento:

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$PM = \frac{V1 + V2 + V3...Vn + VPo}{Npa}$$

PM = Promedio del item
V1, V2, V3.. Vn = Valor propuesta Proponente 1, 2, 3...n

VPo = Valor del presupuesto oficial (Una vez por cada dos (2) Propuestas Hábiles o fracción)

Npa = Número de propuestas hábiles

Se calcula El Promedio (PM) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el presente proceso incluido el presupuesto oficial una (1) vez por cada dos propuestas hábiles o fracción.

Se repartirán puntajes de la siguiente manera:
Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta (V) y el Promedio (PM).

Dn= (V-PM)

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada un 2 punto menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

a) PERSONAL ADICIONAL ..... (365 PUNTOS)

Criterio	Máximo Puntaje
Personal Profesional: quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) un (1) nutricionista CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE 8 AÑOS relacionado con el objeto del presente contrato (esta experiencia especifica debe estar relacionada con el suministro de mercados)	200
Personal Operativo: quien ofrezca (sin costo adicional para el municipio) 1 AYUDANTE DE VEHICULO. Adicional a lo anterior, junto con su propuesta y con el ánimo de proteger la mano de obra y el talento humano local, deberá aportar el Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaria de Gobierno del municipio de Ricaurte, no mayor a 20 días contados a la fecha del cierre de la convocatoria y cada personal propuesto para este perfil, deberá también manifestar cada uno de las personar propuesta para este perfil, mediante Carta de Intención su disponibilidad y disposición para ocupar el cargo de Manipulador de Alimentos identificando el número y el objeto del presente proceso de selección.	165

Nota: Para el personal profesional (nutricionista) deberá aportar experiencia especifica, la cual acreditará con al menos dos (2) certificados de ejecución de contratos similares con el presente objeto contractual, esta persona tendrá a cargo llevar a cabo acompañamiento nutricional a través del seguimiento, evaluación y recomendaciones mensualmente, durante toda la ejecución del contrato, con el fin de establecer ajustes para la elaboración de la ficha técnica que se requiera para próximos contratos a celebrar por parte del municipio y cuyo objeto este relacionado con el objeto del presente contrato.

Para acreditar esta condición el proponente deberá presentar: Carta de compromiso en la cual se compromete

a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida, diploma o acta de grado, y máximo 4 copias de contratos acompañados de certificados y/o acta de liquidación de cada uno, mediante los cuales acredite 3 años de experiencia especifica (relacionada con el objeto del presente proceso), la experiencia general será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Diploma o Acta de grado
- Cedula de ciudadania
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

  - Nombre o razón social del contratante
  - Nombre o razón social del contratista
  - Objeto del contrato
  - Fecha de suscripción del contrato
  - Fecha de inicio
  - Fecha de terminación
  - Valor del contrato
  - Datos de contacto.

Personal: 1 AYUDANTE DE VEHICULO, (adicional) esta persona acompañara uno de los vehiculos, ampliando la logística, con lo cual se pretende una mayor eficiencia en la entrega de los mercados, pues

El proponente deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el perfil:

Carta de compromiso en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegara hoja de vida y carné o certificado de manipulación de alimentos.

Certificación medica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al cierre del proceso de selección

b) ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....100 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de 100 puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, articulo 1º, parágrafo, modificado por el articulo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar

las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo a la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación el principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	20

Los oferentes deberán anexar documento firmado por el representante legal o por la proponente persona natural, en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento, en cuál de los ítems anteriores se encuentra.

Nota 2: La omisión de la certificación exigida en este numeral, se calificará con cero (0) puntos, y no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....2.5 PUNTOS

La alcaldía Municipal otorgará máximo 0 25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2 2.1.2.4 2.14, en concordancia con el 2 2 1 2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres

d) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA..... (2.5)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los indices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

e) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1. y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad")

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. Que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:
(" ..... ")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad. Las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

I. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (...). de acuerdo con la siguiente tabla: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

f. PRESENTACION DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES (120 PUNTOS)

Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

- Cuota Parafiscal. Se asignará **SESENTA (60) PUNTOS** al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

- Proveedor Directo. Se asignará **SESENTA (60) PUNTOS** adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

6. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el municipio de Ricaurte Cundinamarca ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación su tipificación y asignación y mitigación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Elaboracion de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un analisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
4	Contratista	EL supervisor efectue un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
5	Contratista	EL supervisor efectue un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad

6	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad de servicios	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	
Calidad de los bienes Suministrados	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV	Esta garantia tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.	X	

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 286.754 038COP Servicios de Construcción $ 28.675.403.847COP	Bienes y servicios $1.147.016.154COP Servicios de construcción $28.675.403.847COP	Bienes y servicios $1.261.717.769COP Servicios de construcción $28.675.403.847COP
	Perú	Bienes y servicios $544.832.673COP Servicios deconstrucción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	Bienes y servicios $286.754.038COP Servicios de Construcción* $44 095.402 983 COP	No Aplica	Bienes y Servicios* $1.695.973.592 COP Servicios de construcción* $54.273.800.003 COP
Canadá		Bienes y servicios $ 435.580.321 COP Servicios de Construcción* $ 28.620.713.796 COP	N/A	Bienes y servicios $ 2.177.910.121 COP Servicios de construcción $ 69.696.573.433 COP
Chile		Bienes y servicios $ 287.055.445 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios $ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP
Corea		Bienes y servicios $ 401.000.000 COP Servicios de Construcción $ 28.670.000.000 COP	Bienes y servicios $ 1.147.000.000 COP Servicios de construcción $ 86.020.000.000 COP	Bienes y servicios $ 2.294.000.000 COP Servicios de Construcción $ 86.020.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $ 735.297.922 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 436.349.451 COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios $ 2 030.722.904 COP Servicios de construccion $ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios $1 1.066.556.147 COP Servicios de construcción $ 28 617.834.543 COP
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Bienes y servicios $ 341.973.443 COP Servicios de Construcción*	No Aplica	Bienes y Servicios* $ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción*

	$ 44.456.573.131 COP		$ 54.718.335.355 COP
Unión Europea	Bienes y servicios $ 735.297.922 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción $ 28.280.689.315 COP
Israel	Bienes y servicios Umbral: 130.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte	Bienes y servicios $ 746.344.157 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del dia de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Excepciones

El Anexo 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente. Por tal razón No son aplicables al presente proceso de contratacion:

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECTOR (E) DE MUJER, FAMILIA Y POBLACION VULNERABLE

Proyectó:
Silvia Karina Moreno Quintero
secretaria